En la villa de Vaeza en doze de el mes
de febrero de mill y seis[cientos] y treinta años
sus mrs. de el dicho don fran.co Augusto Butrago
y el lic.do mig.l garay alcaldes ordinarios
Antonio marin de aguilar y Pedro Lopez marin
Regidores y demas capitulares del
ayuntam.to de esta villa que aqui
firmaron sus nombres = dijeron que por
quanto de presente en este ayuntam.to
Juan de Erbias escriv.o de su mag.d y Recep.or
por su ss.a del Comisario General
de la ynfanteria es para la mar
ques de Castro fuerte para la averig.on
de los excessos que en esta villa
hizo el capp.an don Joseph de meneses
con la compañia de soldados
que alojo en esta villa
Vaze la orden del Comissario
don fernando de bizuela en que
conforme a su comission se a ocu
pado veinte dias de termino
que traja sin la venida y buelta
de que a razon de a seiscientos
maravedis cada un dia sin los
dis.s de la escriptura todo lo qual
el dicho escriv.o Recep.or lo a moderado
de el reducido a quinientos
Reales estos mandaron
se le libre en los propios
y rentas deste dicho
concejo y que para ello
se dee Parte libranza